CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CHT-0008-23

LUGAR Y FECHA:	TAMINANGO, 01 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE:	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. TAMINANGO-NARIÑO
CONTRATISTA:	MONICA YISELA PAGUATIAN ORDOÑEZ C.C. 1.085.688.076
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE TAMINANGO – NARIÑO
PLAZO:	TRES (03) MESES
VALOR:	CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MDA-CTE ($5.010.000.00).

Entre los suscritos a saber CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. del municipio de TAMINANGO–NARIÑO, con NIT. 900.127.211-9, representado legalmente por su Gerente Dra. **PAOLA DIVANETH ORDOÑEZ GOMEZ** mayor de edad, domiciliada en el municipio de TAMINANGO(N), identificada con C.C. No. 1.152.688.189, quien para efectos de este contrato se llamara LA CONTRATANTE y por otra parte MONICA YISELA PAGUATIAN ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 1.085.688.076 quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA; teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la falta de personal de planta para cubrir los servicios asistenciales y administrativos, profesionales como administración pública la entidad; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES , el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE TAMINANGO; en virtud de lo cual ejecutara las siguientes actividades: 1 Realizar la Inspección para el buen uso de elementos de protección personal. 2 Realizar la inspección rutinaria de los extintores que funcionan en el Centro Hospital San Juan Bautista. 3 Realizar el enlace y reporte de cualquier accidente de trabajo dentro del término establecido para ello ante la Aseguradora de Riesgos Laborales que contrate la Empresa. 4 Canalizar las quejas que presente los trabajadores con respecto a la salud ocupacional y el ambiente laboral. 5 Apoyar las acciones de realizadas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6 Apoyo a la gestión de documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7 Afiliación a Seguridad social en Salud, Pensión y ARL de todos los Trabajadores del CHSJB de nómina y contrato laboral. 8 Apoyo a filiación a Seguridad Social a Contratistas. 9 Recepción de Documentos y requisitos de las Hojas de Vida de los Trabajadores de acuerdo en la dependencia o área a desempeñarse. 10 Custodia y Chequeo de Hojas de vida. 11Verificación ante Registro y Control de las Instituciones que otorgan el Títulos Profesional, técnico o tecnológicos de los trabajadores que laboran en el CHSJB. 12 Recepción de documentación y Afiliación a Caja de Compensación Familiar de los Trabajadores de Nomina y Contrato Laboral. 13 Recepción de documentación y correspondencia de Licencia de Maternidad, paternidad e Incapacidades a las correspondientes EPS de los Trabajadores de Nomina y Contrato Laboral. Cumplir Con la Normatividad que rige el Sistema de Gestión de Residuos Hospitalarios según decreto 351 del 2014. 14 Organización de Depósitos de Residuos Sólidos Hospitalarios Centro Hospital y los Centros de Trabajo Extramural. 15 Crear el comité del PEGRIS y acompañamiento a los procesos requeridos por el instituto de Salud de Nariño. 16 Rotular elementos de Depósitos según la clasificación de cada Residuos en el Centro Hospital y en los Centros de Trabajo. 17 Verificar y Vigilar el proceso de manejo de residuos y sus depósitos establecidos en el Centro Hospital y en los centros de Trabajo. 18 En Seguridad y Salud del Trabajo; Verificar el cumplimiento de dotación de Elementos de protección Personal y su respectiva proceso de Calidad. 19 Informe Anual a

CORPONARIÑO de Manejo de los Residuos. 20 Informe semestral a IDSN Consolidados mensual de Control de Residuos sólidos hospitalarios. 21 Crear un Plan de Contingencia para situaciones de emergencia de la PEGIRS. 22 Monitoreo del PEGIRS Componente Externo. 23 Monitoreo del PEGIRS Componente Interno. 24 Monitoreo del Movimiento Interno de residuos y Almacenamiento de Residuos, 25. Apoyar con el desarrollo de las actividades programadas en los planes de contingencia. **SEGUNDA.- Duración:** El término de duración de este Contrato es de tres (03) meses, contado a partir del primero (01) de enero del 2023 al treinta y uno (31) de marzo del 2023. **TERCERA.- Honorarios y Forma de Pago:** El valor del servicio prestado a cargo de la CONTRATISTA se pacta en la suma de CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MDA-CTE ($5.010.000.00).Que se cancelaran en tres (03) cuotas mensuales sucesivas, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA-CTE ($1.670.000,00), previa presentación del acta de cumplimiento de las actividades realizadas y la cuenta de cobro respectiva. PARAGRAFO UNO. Del valor a cancelar se descontarán la retención en la fuente las Estampillas Municipales, de UDENAR. **CUARTA.- Imputación Presupuestal:** El valor de esta orden se cancelará con cargo al código 2.1.2.02.02.009.002.21.123209.1 – (Servicios para la comunidad, sociales y personales – con situación de fondo), del presupuesto de gastos de la vigencia 2023. **QUINTA.- Obligaciones de EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a: entregar los materiales necesarios para la ejecución del servicio. A permitir la realización del objeto del contrato. A cancelar el valor pactado en la cláusula tercera dentro del término allí señalado. **SEXTA.- Obligaciones del CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: Realizar el objeto del contrato. Responder por la pérdida o daños de los elementos que le entregue EL CONTRATANTE para la ejecución del contrato y a transferir tecnología en la medida de sus posibilidades. **SEPTIMA.- Régimen Aplicable y Jurisdicción en Caso de Controversia:** En materia contractual la E. S. E se sujeta al Régimen Jurídico de Derecho Privado (Art. 195 Ley 100 y Art. 16 D 1876/94) y por el estatuto de contratación adoptado por la entidad, por esta razón el presente contrato se rige por el Derecho Privado y es competente para conocer sobre cualquier controversia que dentro de su ejecución ocurra, la jurisdicción Ordinaria **OCTAVA.- Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA una multa equivalente al 10% al valor del contrato. **NOVENA.- Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 y demás normas vigentes. **DECIMA.- Terminación del Contrato:** De acuerdo con el Art. 2066 del C.C. cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo pactado. La intención de darlo por terminado se comunicará a la otra parte con quince (15) días de anticipación. **DECIMA PRIMERA.- Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización:** El Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Para su legalización y ejecución, se requiere: a) El certificado de disponibilidad presupuestal. B) Fotocopia de cédula de ciudadanía del Contratista. C) Documentos que certifiquen el Título Profesional d) Prueba de la afiliación al régimen de pensión y salud, en cumplimiento de los artículos 19 y 282 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 510 de 2004, e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, f) Certificado de Antecedentes Fiscales, g) Fotocopia del RUT. **DECIMA SEGUNDA.- Riesgos Profesionales:** El contratista se compromete a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en materia de Riesgos Profesionales de acuerdo a la prestación del servicio objeto del presente contrato y a reportar estos pagos a la entidad Contratante. **DECIMA TERCERA**- **Supervisión del Contrato:** La supervisión del contrato será realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E. **DECIMA CUARTA- Naturaleza del Contrato:** Se deja expresa constancia que este contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Centro Hospital San Juan Bautista E.S.E. Taminango. Parágrafo: En aquellos eventos especiales, cuando conforme al cronograma de jornadas extramurales, se requiera que el servicio se preste fuera de las instalaciones del centro hospital, tales como veredas, corregimientos, puestos de salud adscritos a la empresa. ETC., se reconocerá por parte de la E. S. E., lo pertinente a transporte y alimentación según el caso.

Para constancia se firma en Taminango Nariño hoy al primer (01) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)
PAOLA DIVANETH ORDOÑEZ GOMEZ
Gerente
Centro Hospital San Juan Bautista E.S.E
CONTRATANTE

(ORIGINAL FIRMADO)
MONICA YISELA PAGUATIAN ORDOÑEZ
CONTRATISTA

Revisó: **LUIS VICENTE CERON RODRIGUEZ** JURIDICO E.S.E.		Proyectó: **NILSA CASTILLO MUÑOZ** APOYO A CONTRATACION	
Firma: (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: Enero 01 de 2023	Firma: (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: Enero 01 de 2023

CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. Servicios de salud que dejan huella...